



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 200/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADOS: EMILIO RIVERA DEL
VALLE, EN SU CARÁCTER DE
OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL EN ISLA, VERACRUZ,
POSTULADO POR EL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 200/2017.

DENUNCIANTE: MORENA.

DENUNCIADOS: EMILIO
RIVERA DEL VALLE Y OTROS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el estado procesal de los autos del expediente al rubro citado, así como con el oficio OPLEV/SE/8242/XII/2017 de cinco de diciembre, por el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral remite el original de un escrito de alegatos, signado por la denunciada Estela Chacha Pucheta, relacionado con el expediente en que se actúa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 158, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo se ordena agregarla a los autos del expediente al rubro citado, para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Debida integración. Toda vez que a criterio del Magistrado instructor, el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto que resuelva el presente asunto y ponerlo a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del plazo previsto en las fracciones IV y V del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, así como 158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, quien deberá pronunciarse en la próxima

sesión que para tal efecto se convoque, previa distribución oportuna del mismo a los Magistrados que integran este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO



**OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**